

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 4389-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 27 de setiembre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en quince (15) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Consejo Universitario N° 0001-2019-UNHEVAL, del 02.ENE.2019, se resolvió ELEGIR, a partir del 02.ENE.2019, a los miembros del TRIBUNAL DE HONOR UNIVERSITARIO DE LA UNHEVAL, por el período de dos años, señores docentes ordinarios: Dr. Roger Céspedes Revelo, Presidente; Dr. Giovanni Vega Mucha, Miembro; Dr. Pío Trujillo Atapoma, Miembro; Dr. Leoncio Vásquez Solís, Accesorio.

Que, con Oficio N° 003-2019-UNHEVAL-THU-MIEMBRO, del 19.JUN.2019, el Dr. Pío Trujillo Atapoma, presenta su renuncia a ser miembro del Tribunal de Honor Universitario, por motivos estrictamente personales; agradeciendo la confianza brindada a su persona;

Que, con Oficio N° 183-2019-UNHEVAL-THU, del 19.JUN.2019, suscrito por el Dr. Roger Céspedes Revelo y Dr. Leoncio Vasquez Solís, Presidente y Miembro, respectivamente, del Tribunal de Honor Universitario, presentan su renuncia irrevocable a ser miembros de dicho órgano.

Que, el Rector, con Oficio N° 549-2019-UNHEVAL-R, del 25.SET.2019, propone a los siguientes docentes de la UNHEVAL, como miembros para conformar el Tribunal de Honor Universitario: TITULARES: Dr. Rogelio ALVARADO DUEÑAS, Dr. Hernán LÓPEZ Y ROJAS, y Dra. Enith VILLAR CARBAJAL;

Que, el Artículo 75 de la Ley Universitaria 30220, establece: Tribunal de Honor Universitario (...) Está conformado por tres (3) docentes ordinarios en la categoría de principal, de reconocida trayectoria académica, profesional y ética, elegidos por el Consejo Universitario a propuesta del Rector;

Que, el Artículo N° 185, del Estatuto de la UNHEVAL, dispone que el Tribunal Honor de la UNHEVAL está conformado por tres (3) docentes ordinarios en la categoría de principal, de reconocida trayectoria académica, profesional y ética, elegidos por Consejo Universitario; asimismo el Artículo N° 186, de la acotada norma, establece que el Tribunal de Honor tendrá un periodo de duración de dos (2) años contados a partir de su elección. Son cargos no reelegibles;

Que, el Art. 340° del Reglamento General de la UNHEVAL, establece que el Tribunal de Honor Universitario está integrada por tres docentes ordinarios en la categoría principal de reconocida trayectoria académica, profesional y ética, elegidos por el Consejo Universitario a propuesta del Rector, por un periodo de 2 años, no pudiendo reelegirse por el periodo inmediato, asimismo no podrán ser miembros del Tribunal de Honor los integrantes de la Asamblea Universitaria, del Consejo Universitario y de los Consejos de Facultad; asimismo el Art. 341° de la mencionada norma, determina que el Tribunal de Honor es elegido por el Consejo Universitario a propuesta del Rector. En forma anual presenta su informe al Consejo Universitario, el cual será elevado a la Asamblea Universitaria;

Que, en la sesión extraordinaria N° 28 de Consejo Universitario, del 25.SET.2019, teniendo como fundamento el Art. 75 de la Ley Universitaria 30220, los artículos N°s 185 y 186 del Estatuto de la UNHEVAL, y los artículos 340° y 341° del Reglamento General de la UNHEVAL, y ante las renunciaciones y la propuesta del señor Rector, el pleno acordó:

1. Aceptar, a partir de la emisión de la resolución, la renuncia irrevocable de los docentes Roger Céspedes Revelo, Leoncio Vasquez Solís, y Pío Trujillo Atapoma, como miembros del Tribunal de Honor Universitario de la UNHEVAL; agradeciéndole por el trabajo desarrollado en bien de la Institución.
2. Elegir, a partir del día siguiente de emitida la resolución, a los nuevos miembros del TRIBUNAL DE HONOR UNIVERSITARIO DE LA UNHEVAL, por el período de dos años, señores docentes ordinarios:
 - Dr. Rogelio Alvarado Dueñas, Presidente
 - Dr. Hernán Abel López y Rojas, Miembro
 - Dra. Enit Ida Villar Carbajal, Miembro;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1057-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1213-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretario General de la UNHEVAL al CPC Manuel Augusto Silva Martínez, a partir del 23 de setiembre de 2019, mientras dure la licencia por salud de la Secretaria General titular;



TRANSCRIP
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente





SE RESUELVE:

- 1°. **ACEPTAR**, a partir del 27 de setiembre de 2019, la renuncia irrevocable de los docentes Roger Céspedes Revelo, Leoncio Vasquez Solís, y Pío Trujillo Atapoma, como miembros del Tribunal de Honor Universitario de la UNHEVAL; agradeciéndole por el trabajo desarrollado en bien de la Institución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **ELEGIR**, a partir del 28 de setiembre de 2019, a los nuevos miembros del **TRIBUNAL DE HONOR UNIVERSITARIO DE LA UNHEVAL**, por el período de dos años, señores docentes ordinarios; por lo expuesto en los considerandos precedentes:
 - **Dr. Rogelio Alvarado Dueñas, Presidente**
 - **Dr. Hernán Abel López y Rojas, Miembro**
 - **Dra. Enit Ida Villar Carbajal, Miembro**
- 3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Rogelio M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



CPC. Magda A. SILVA MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL (E)

- Distribución:
- Rectorado
 - VRAcad
 - VRInv.
 - OCI AL UTransparencia
 - Tribunal de Honor Universitario
 - DAySA
 - OCalidad
 - DAySA
 - Facultades (14)
 - DIGA OPyP
 - URH
 - SUEyC
 - Interesados
 - File
 - Archivo

Se da a conocer a los órganos competentes y a los interesados para su conocimiento y demás fines.

Magda A. SILVA MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL